

Santiago, viernes 03 de julio 2020.

HECHO ESENCIAL
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO
Empresa Pública
Inscripción en el Registro de Valores N° 783

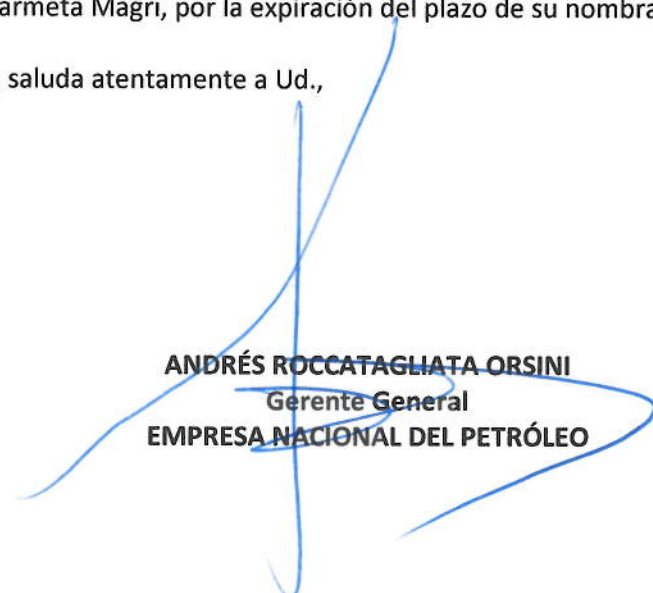
Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley de Mercado de Valores y de las Normas de Carácter General N° 30 y 364 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado, informo a Ud. en carácter de hecho esencial que:

- Ante la renuncia de la Sra. María Loreto Silva Rojas a la Presidencia de la Empresa Nacional del Petróleo (en adelante, “ENAP” o la “Empresa”), y en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 3 del DFL N° 1, de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 9.618 (“Ley ENAP”) y el artículo 15 del Estatuto de ENAP, asumirá como Presidente de la Empresa, en forma interina, el director Sr. Fernando Rodolfo Massú Taré; y
- Atendido lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 de la Ley ENAP y los artículos 12 y 14 del Estatuto de ENAP, con fecha de hoy cesó en el ejercicio de su cargo, el director señor Claudio Skármeta Magri, por la expiración del plazo de su nombramiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS ROCCATAGLIATA ORSINI
Gerente General
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO